RESOLUCION EJ/SUOC N° 33/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ABIERTO Nº 02/2017, ID Nº 323.400, FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL Y LA EMPRESA "MARBEN EDITORA Y GRÁFICA S.A.", PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE REPRODUCCION DE EXAMENES."

Asunción, 20 de diciembre de 2017.-

Visto: el Artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y,

Considerando

Que, la vigencia del Contrato Abierto Nº 02/2017, ID Nº 323.400, firmado entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial y la empresa Marben Editora y Gráfica S.A., con RUC N° 80028132-2, destinado a la prestación de "Servicio Reproducción de Exámenes para la Escuela Judicial", vencerá con la ejecución del monto total adjudicado cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre de 2017.

Que, el cronograma de actividades del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial del presente año lectivo prevé la realización de más exámenes de conocimientos generales y específicos, para lo cual serán necesarias la reproducción de test de exámenes y cuadernillos.

Por tanto: atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato Abierto Nº 02/2017, ID Nº 323.400, firmado entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial y la Empresa "MARBEN EDITORA Y GRÁFICA S.A.", para la prestación de Servicio de Reproducción de Exámenes para la Escuela Judicial, hasta un valor total de Gs. 2.476.100 (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y seis mil cien), hasta la ejecución total del monto ampliado y cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre del corriente.

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago, e imputar dicha erogación al Sub Grupo de Objeto del Gasto 260 de SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar. -

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente